

SECRETARÍA.

A Despacho de la señora Juez, con el memorial presentado por el perito designado Manuel Antonio Gómez Herrera de fecha 21 de julio de 2021. Sírvase proveer. Cartago - Valle, Julio 22 de 2021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **EXPROPIACIÓN** promovido por **ANI** contra **CLAUDIA MERCEDES BOLIVAR Y OTROS**
Radicación: 76-147-31-03-001-2017-00104-00
Auto: **1047**

Por medio de escrito que antecede, el perito designado MANUEL ANTONIO GOMEZ HERRERA informó al juzgado sobre el lamentable deceso del perito DANIEL GILBERTO BAQUERO LEMUS perteneciente al IGAC, y al mismo tiempo, solicitó ser sustituido como perito en este trámite a fin de salvaguardar su integridad física de los efectos del virus COVID-19. En tal virtud, se hace necesario proceder a designar dos nuevos auxiliares de la justicia, uno de ellos perteneciente a la lista de peritos evaluadores del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI contenida en la Resolución No. 639 de 2020.

Por consiguiente, esta sede judicial procederá a nombrar al perito **PABLO CESAR IZQUIERDO VIVEROS**, quien puede ser notificado en la dirección electrónica pablo.ar.q@hotmail.com, perteneciente al IGAC según consta en la Resolución 460 de 2021 expedida por esa entidad, y al perito **CARLOS RESTREPO DIAZ** quien puede ser notificado en la dirección electrónica 3108264713, teléfono aboava@hotmail.com, a fin de que en forma conjunta elaboren el dictamen pericial ordenado en el auto 636 del 26 de agosto de 2020, advirtiéndole que, de aceptar dicho nombramiento, deben manifestarlo vía correo electrónico, dirigido al siguiente email: j01cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co; indicando, además, si ostentan o no alguna causal de impedimento o inhabilidad que impida lo propio y, en caso de no recaer en alguna de ellas, con la aceptación se entenderán posesionados en el cargo.

Por lo expuesto, el Juzgado 1º Civil del Circuito de Cartago (V.): **RESUELVE:**

Primero. - **RELEVAR** del cargo de perito para elaborar el dictamen de que trata el auto 636 del 26 de agosto de 2020, a los auxiliares DANIEL GILBERTO BAQUERO LEMUS y MANUEL ANTONIO GOMEZ HERRERA. En su lugar,

Segundo. - DESIGNAR al perito **PABLO CESAR IZQUIERDO VIVEROS**, quien puede ser notificado en la dirección electrónica pablo.ar.q@hotmail.com , perteneciente al IGAC; y al perito **CARLOS RESTREPO DIAZ** quien puede ser notificado en la dirección electrónica aboava@hotmail.com, teléfono **3108264713** , a fin de que en forma conjunta elaboren el dictamen pericial ordenado en el auto 636 del 26 de agosto de 2020.

Adviértase que, de aceptar dicho nombramiento, deben manifestarlo vía correo electrónico, dirigido al siguiente email: j01cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co; indicando, además, si ostentan o no, alguna causal de impedimento o inhabilidad que impida lo propio y, en caso de no recaer en alguna de ellas, con la aceptación se entenderán posesionados en el cargo.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YULI LORENA OSPINA CASTRILLÓN

Firmado Por:

YULI LORENA OSPINA CASTRILLÓN
JUEZ

JUZGADO DE CIRCUITO
CIVIL 001 CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 27 de julio de 2021
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a2a774d3eb6a3b2fae21e6639e32f89dd955e504bc2cc8f1dbe648e2e93072f

Documento generado en 26/07/2021 02:33:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>